

ACTA NUM. 841

SESION ORDINARIA NUM. 517

En Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas de los Estados Unidos Mexicanos, siendo las diecisiete horas del día dieciséis de febrero el año dos mil veintiséis, se reunieron en la Sala de Cabildo de Cd. Madero, Tamaulipas, para llevar a cabo una Sesión de Cabildo. En uso de la voz el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. ERASMO GONZALEZ ROBLEDO** indica: Buenas Tardes, compañeras y compañeros, Síndica, Síndico, Regidoras y Regidores, integrantes de este Republicano Ayuntamiento de Cd. Madero Tamaulipas, saludo a las Directoras y Directores Generales del Ayuntamiento de Cd. Madero, de igual manera a los representantes de los medios de comunicación que nos acompañan y a la ciudadanía que nos sigue a través de las redes digitales de esta Administración Municipal. Para iniciar ésta reunión, solicito al Secretario del Ayuntamiento Lic. Héctor Jesús Marín Rodríguez proceda a desarrollar los trabajos de esta Sesión de Cabildo. En uso de la voz el **C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. HÉCTOR JESÚS MARÍN RODRÍGUEZ**, expresa: Con mucho gusto Señor Presidente. Buenas Tardes, Síndica, Síndico, Regidoras y Regidores integrantes de éste Ayuntamiento, bienvenidos a esta Sesión Ordinaria Número 517, siendo las 17:00 horas del día 16 de febrero del año 2026, encontrándonos reunidos en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Cd. Madero, Tamaulipas, para lo cual me permitiré proceder a pasar lista de Asistencia solicitando a todos los integrantes del Cabildo que al escuchar su nombre levanten la mano y hagan uso de la voz diciendo presente: **Presidente Municipal, C.P. Erasmo González Robledo; Síndico Primero, C. Petra Alicia Lerma Cervantes; Síndico Segundo, C. Roberto Carlos Chávez Gutiérrez; Primer Regidor, C. Naily Berenice Alvarado Díaz; Segundo Regidor, C. Oscar Oseguera Kerrion; Tercer Regidor, C. María Fernanda Ortega Cruz; Cuarto Regidor, C. Greyci Belinda Álvarez García; Quinto Regidor, C. Silvia Raquel Williams Pineda; Sexto Regidor, C. Fernando Iván Reséndiz Vélez; Séptimo Regidor, C. Sandra María Flores Paredes; Octavo Regidor, C. Ramón Gómez Narváez; Noveno Regidor, C. Cynthia Alejandra Balderas Jerez; Décimo Regidor, C. Raymundo Pecina Díaz De León; Décimo Primer Regidor, C. Silvia Magda De León De León; Décimo Segundo Regidor, C. Heberto Raga Navarro; Décimo Tercer Regidor, C. María Guadalupe Andrade Ramírez; Décimo Cuarto Regidor, María Eufemia González Romero; Décimo Quinto Regidor, C. Leticia Vargas Álvarez; Décimo Sexto Regidor, C. Jorge Vladimir Sosa Pohl Byik; Décimo Séptimo Regidor, C. Mayra Rocío Ojeda Chávez; Décimo Octavo Regidor, C. Sergio Arturo Céspedes Rodríguez; Décimo Noveno Regidor, C. Alba Alicia Verastegui Ostos; Vigésimo Regidor, C. Oscar Morado Gámez; Vigésimo Primer Regidor, C. Iris Estefanía Cortés Herrera. Señor Presidente me permito informarle**

que se declara que existe quórum legal, por encontrarse presentes la totalidad de los integrantes de este Ayuntamiento, declarándose formalmente instalada la presente Sesión de Cabildo conforme al artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. En uso de la voz el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. ERASMO GONZALEZ ROBLEDO** indica: Gracias Secretario. Para continuar con el desarrollo de ésta Sesión de cabildo, me permito solicitar nuevamente al Secretario del Ayuntamiento haga del conocimiento de todos ustedes integrantes del Cabildo el proyecto del orden del día, para su consideración y votación, el cual fue notificado en tiempo y forma a todos los integrantes de este Ayuntamiento. En uso de la voz el **C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. HÉCTOR JESÚS MARÍN RODRÍGUEZ**, comenta: Con gusto Señor Presidente, Integrantes de este Ayuntamiento, me permito hacer de su conocimiento el proyecto del orden del día para ésta Sesión de Cabildo, el cual es el siguiente: 1.-Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión. 2.-Lectura y en su caso aprobación, del orden del día. 3.- Propuesta y en su caso aprobación, para la suscripción de un convenio entre el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Ciudad Madero (SUTSHA) y este R. Ayuntamiento de Cd. Madero, Tamaulipas, para solventar la obligación financiera del laudo condenatorio de fecha 31 de mayo del año 2021 derivado del Juicio laboral No.123/M/2012 radicado en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, de la siguiente manera:

- Un pago inicial de \$ 3,000,000.00
- 96 pagos mensuales de \$ 501,487.25
- Total a pagar \$ 51,142,776.36

Conforme al artículo 51 inciso b) numeral 9 penúltimo párrafo del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; lo anterior en cumplimiento al ordenamiento dictado en el oficio No. 3179/2026 de fecha 09 de febrero del año 2026, expedido por el Secretario del Juzgado Decimo Tercero de Distrito del Estado de Tamaulipas, derivado del Juicio de Amparo No.748/2025. 4.- Clausura de la sesión. Integrantes de éste Ayuntamiento, se somete a su consideración el orden del día antes señalado, quienes estén a favor del mismo sirvanse manifestarlo levantando su mano en señal de aprobación...Muchas Gracias...Señor Presidente, me permito hacer de su conocimiento, que en base a la votación emitida ha resultado aprobado el orden del día por unanimidad de votos por parte de los presentes. Por lo cual con su permiso procederemos a desahogarlo en los términos establecidos. Integrantes del Ayuntamiento, **El Primer y Segundo Punto** han quedado cumplidos al inicio de la presente Sesión de Cabildo, el pase de Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión; así como también aprobado por unanimidad de votos por parte de los presentes el Orden del día. Continuando con el Desarrollo del orden del día, pasamos al **Tercer Punto:**

Propuesta y en su caso aprobación, para la suscripción de un convenio entre el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Ciudad Madero (SUTSHA) y este R. Ayuntamiento de Cd. Madero, Tamaulipas, para solventar la obligación financiera del laudo condenatorio de fecha 31 de mayo del año 2021 derivado del juicio laboral No.123/M/2012 radicado en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, de la siguiente manera:

- Un pago inicial de \$ 3,000,000.00
- 96 pagos mensuales de \$ 501,487.25
- Total a pagar \$ 51,142,776.36

Conforme al artículo 51 inciso b) numeral 9 penúltimo párrafo del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; lo anterior en cumplimiento al ordenamiento dictado en el oficio No. 3179/2026 de fecha 09 de febrero del año 2026, expedido por el Secretario del Juzgado Decimo Tercero de Distrito del Estado de Tamaulipas, derivado del Juicio de Amparo No.748/2025. En este punto me permito informarles que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el día 10 de febrero del año 2026 el oficio No.3179/2026 signado por el Licenciado Carlos Eduardo Carballo Bautista, Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas, el cual a la letra dice:.....

*Juicio de Amparo 748/2025
Oficio 3179/2026: Cabildo del Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas integrado por el Presidente Municipal, Síndicos 1 y 2 y Regidores del 1 al 21; Autoridad responsable.*

Por vía de notificación, para su conocimiento y efectos del caso, con el presente le hago saber que el día de hoy dentro del juicio de amparo citado al rubro, promovido por Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, se dictó una determinación judicial que a la letra dice:

*Tampico, Tamaulipas, nueve de febrero de dos mil veintiseis.
Se vincula autoridad.*

Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, se advierte que mediante sentencia de diez de octubre del año en curso, se otorgó a la quejosa la protección constitucional para que el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios del Estado de Tamaulipas, realice lo siguiente:

Proceda en forma pronta y expedita a concluir el procedimiento de ejecución del laudo dentro del juicio laboral 123/M/2012, conforme a los plazos y términos legales, debiendo abrirse a las autoridades correspondientes con las medidas de apremio que tenga a su alcance y, en caso de contumacia, aplicar éstas hasta lograr su cumplimiento.

Ahora, en dicho expediente laboral quien figura como autoridad demandada es el Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, a quien se condenó a pagar al Sindicato actor la cantidad de \$51,142,776.36 [cincuenta y un millones ciento cuarenta y dos mil seiscientos setenta y seis pesos 36/100 moneda nacional].

Luego, por acuerdo de veintisiete de enero del año en curso, se tuvo a la autoridad responsable informando que las partes dentro del proceso laboral de origen celebraron pláticas extrajudiciales conciliatorias con el fin de llegar a un acuerdo sobre el cumplimiento del laudo emitido en el expediente de origen, en las que el Ayuntamiento demandado indicó que proporcionaría a su Cabildo una propuesta de convenio de pago y, que de ser aprobado, se remitiría como Inicialva de Decreto para su aprobación por el Congreso del Estado de Tamaulipas, para su análisis.

Ahora, para la suscrita resulta un hecho notorio que en Sesión de Cabildo de Ciudad Madero, Tamaulipas no se aprobó la propuesta de convenio presentada por el Presidente de ese Municipio, con el fin de realizar el pago del laudo emitido en el expediente de origen; lo anterior.

1 En términos de la tesis: 1.3o.C. J/8 K (11ª) de rubro y texto: PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISION JUDICIAL. Hechos: El infortunio alega que la notificación personal, consistente en el emplazamiento de la parte demandada en el juicio de origen, no se entendió con ninguna de las personas previstas en el artículo 116 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, aplicable para la Ciudad de México, es decir, con el interesado, representante, mandatario, procurador o autorizado en autos, pues se realizó en un domicilio diverso al de la administración de la empresa demandada, que coincide con una de las sucursales que aparecen publicadas en la página electrónica de esta. Criterio jurídico: Este Tribunal Colegiado de Circuito determina que el contenido de las páginas web o electrónicas es un hecho notorio, y susceptible de ser valorado en una decisión judicial, justificación: Lo anterior, porque los datos publicados en documentos o páginas situados en redes informáticas constituyen un hecho notorio por formar parte del conocimiento público a través de esos medios al momento en que se dicta una resolución judicial, de conformidad con el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Ahora bien, el acceso al uso de Internet para buscar información sobre la existencia de personas morales, establecimientos mercantiles, domicilios y en general cualquier dato publicado en redes informáticas, forma parte de la cultura normal de sectores específicos de la sociedad al alcance de todos los sectores de la sociedad, lo cierto es que si es posible determinar si por el tipo de datos un hecho forma parte de la cultura normal de un sector de la sociedad y pueda ser considerado como notorio por el juzgador y, consecuentemente, valorado en una decisión judicial, por tratarse de un dato u opinión común indiscutible, no por el número de personas que conocen ese hecho, sino por la notoriedad, accesibilidad, aceptación e imparcialidad de este conocimiento.

como se dio cuenta en diversos medios de comunicación, así como en páginas electrónicas 2.

Sustenta a lo anterior, por las consideraciones que contiene, la tesis de rubro y contenido siguiente:

SENTENCIAS EJECUTORIADAS. PARA LOGRAR SU CUMPLIMIENTO LOS ÓRGANOS DE CONTROL CONSTITUCIONAL TIENEN FACULTADES PARA REQUERIR A AUTORIDADES DIVERSAS DE LAS SEÑALADAS COMO RESPONSABLES. QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS A ESOS FALLOS.

De la reforma al párrafo segundo del artículo 10. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2014, se advierte un nuevo diseño respecto del tratamiento que debe darse a los derechos humanos, atendiendo al contenido normativo ahí previsto y, en su caso, a los tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano sobre este rubro, en aras de beneficiar en cualquier momento a todas las personas y así poder proporcionarles una tutela mayor. Así, por imperativo constitucional, debe procurarse que la interpretación se haga conforme al principio pro persona, que también se encuentra contenido en el artículo 25, numeral 2, inciso c), de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, conocida como Pacto de San José de Costa Rica, en el que se establece la obligación de los Estados Partes de garantizar el pronto y efectivo cumplimiento, por las autoridades competentes, de toda decisión en que se haya estimado procedente un recurso judicial. En estas condiciones, se concluye que el derecho a la administración pronta y expedita de justicia es una prerrogativa fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos reconocidos en los pactos internacionales en forma no limitativa sino enunciativa, ya que no puede circunscribirse al simple significado del vocablo, pues es el contenido de un sinnúmero de derechos y obligaciones tanto internos como externos, es decir, inter país y a nivel internacional. Consecuentemente, si se atiende al artículo 17 de la Carta Magna, en el que se consignan, entre otros derechos fundamentales, el relativo a la administración pronta y expedita de justicia, a fin de que se cumplan cabalmente las sentencias ejecutoriadas, se estima que los órganos de control constitucional tienen facultades, no solo para precisar los alcances de esos fallos, sino también para requerir a autoridades diversas de las señaladas como responsables, que se encuentren vinculadas a éstos, y conservar su eficacia, completo y pronto acatamiento.

Tomando en consideración lo anterior, con fundamento en los artículos 192, 193, 194 y 258, de la Ley de Amparo vigente, se vincula al cumplimiento de la sentencia de amparo al Cabildo del Ayuntamiento Ciudad Madero, Tamaulipas integrado por el Presidente Municipal, Síndicos 1 y 2 y Regidores del 1 al 21, para que, en conjunto con dicho ayuntamiento, tomen las medidas financieras que correspondan, con el fin de cumplir con el laudo en el que se les condena.

Por ende, se les requiere para que dentro del término de tres días siguientes al que reciban el oficio en el que se transcribe el presente acuerdo, den cumplimiento a la ejecutoria de amparo.

Apercibidas que de no hacerlo, se les aplicará una multa por el equivalente a doscientas treinta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 258, en relación con los diversos numerales 192 y 193, todos de la Ley de Amparo.

Asimismo, se renitirá el expediente al Tribunal Colegiado de Circuito o a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, según el caso, para seguir el trámite de inejecución, que puede culminar con la separación de su puesto y su consignación.

Sirve de apoyo a lo anterior, la jurisprudencia P.J./ 54/2014 (10a.) del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanero Judicial de la Federación, Décima Época, el catorce de noviembre de dos mil catorce, que dice:

PROCEDIMIENTO DE CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS DE AMPARO INDIRECTO*
Así como la Jurisprudencia P.J./ 58/2014 (10a.) del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanero Judicial de la Federación, Décima Época, el catorce de noviembre de dos mil catorce, que dice:
CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DE AMPARO. SUPUESTOS EN LOS CUALES SE ACTUALIZA UN RETRASO CON MOTIVO DE LAS EVASIVAS O PROCEDIMIENTOS ILEGALES DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y/O VINCULADA AL CUMPLIMIENTO, QUE JUSTIFICA IMPONER A ÉSTAS UNA MULTA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 193 DE LA LEY DE AMPARO (LEGISLACIÓN VIGENTE A PARTIR DEL 3 DE ABRIL DE 2013).*

Finalmente, agréguese a las presentes actuaciones el oficio de cuenta, a través del cual el Síndico del Ayuntamiento de Ciudad Madero, solicita acceso al expediente electrónico, proporciona datos de contacto y señalada delegados

Acceso al expediente electrónico.

Con fundamento en los artículos 35 y 36 del Acuerdo General 12/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la integración y trámite de expediente electrónico y el uso de videoconferencias en todos los asuntos competencia de los órganos jurisdiccionales a cargo del propio consejo, se autoriza la consulta del expediente vía electrónica con el usuario que indica.

Datos de contacto.

Asimismo, se tiene a la autoridad responsable proporcionando el correo electrónico y número telefónico que indica, para que se establezca el contacto respectivo en los casos en que se eslime necesario.

Delegados

Por otra parte, se tiene como delegados a los profesionistas que señala la autoridad, en términos del artículo 9º de la ley de la materia.

Notifíquese por lista en el portal de internet del Consejo de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación (www.cjf.gob.mx), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Amparo, y por oficio a la autoridad responsable.

Así lo acuerda y firma Nora Victoria Bonilla Marín, Jueza Décimo Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas, ante Carlos Eduardo Carballo Bautista, Secretario quien también autoriza y da fe, firmando ambos en forma física para su inmediata incorporación electrónica, con fundamento en los artículos 3, fracción I y V, y 22 del Acuerdo General 12/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la integración y trámite de expedientes electrónicos y el uso de videoconferencias en todos los asuntos competencia de los órganos jurisdiccionales a cargo del propio Consejo. Doy fe.

Sin más por el momento reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

Tampico, Tamaulipas, nueve de febrero de dos mil veintiseis.

A t e n t a m e n t e

(Firmado electrónicamente)

Licenciado Carlos Eduardo Carballo Bautista.

Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas del Poder Judicial de la Federación.....

En base al oficio antes señalado se procedió por acuerdo del Presidente Municipal a expedir la convocatoria a esta Sesión de Cabildo con el presente orden del día y los anexos relativos a los siguientes documentos, los cuales todos tienen en sus expedientes:

- oficio No. 3179/2026 del Juzgado de Distrito antes citado
- proyecto de Convenio a celebrarse con el SUTSHA,
- Sentencia de la Demanda de Amparo No. 748/2025-VI-B a favor del SUTSHA,
- laudo condenatorio del expediente laboral 123/M/2012 de fecha 31 de mayo del año 2021 a favor del SUTSHA.

Así mismo me permito informarle que el Lic. Roberto Carlos Chávez Gutiérrez Sindico Segundo y representante legal de este Ayuntamiento en cumplimiento al oficio No. 3179/2026, informó el día 13 febrero del año en curso al Juzgado Décimo Tercero de Distrito del Estado de Tamaulipas, que el Presidente Municipal había tenido a bien convocar a esta Sesión de Cabildo para el día de hoy con la finalidad de proponer a este Ayuntamiento la autorización para la suscripción de un convenio de pago con el SUTSHA para cubrir la cantidad condenada dentro del laudo del Juicio laboral No.123/M/2012, anexando copia certificada del oficio No. 355/2026 referente a la convocatoria a esta Sesión de Cabildo con el Orden del día recepcionado en la Sala de Regidores el día 12 de febrero del presente año. Dentro del expediente laboral antes citado, se encuentran las siguientes prestaciones condenadas por los siguientes conceptos: *Cuotas Sindicales la cantidad \$5,450,896.25 del periodo de Diciembre del año 2010 a Mayo 2021. *Fondo de Ahorro la cantidad de \$27,337,667.50 de Diciembre 2010 a Mayo 2021. *Vales de despensa la cantidad de \$1,030,500.00 del periodo 2010 al 2012. *Incentivos la cantidad de \$230,000.00 del periodo Octubre 2011 a Mayo de 2021. *Becas \$112,000.00 desde el año 2009 al 31 de octubre del 2012. *Uniformes la cantidad de \$2,496,820.00 del periodo marzo del 2010 a agosto del 2014. *Pago del 5% por incrementos salariales la cantidad de \$14,484,892.61 del año 2010 al 2020. Dando un monto total condenado en el laudo de \$51,142,776.36. (cincuenta y un millones ciento cuarenta y dos mil setecientos setenta y seis pesos 36/100 m.n.) En base al análisis financiero por parte de la Tesorería Municipal, esta Administración Municipal se encuentra imposibilitada presupuestalmente para sufragar la cantidad total de \$51,142,776.36 en una sola exhibición, por lo cual la representación de este Ayuntamiento ha entablado pláticas conciliatorias para cumplimiento con la representación del SUTSHA y el Tribunal Laboral en la cual acordaron proponer a este Cabildo la suscripción de un convenio de pago en parcialidades para cumplir con los derechos demandados de los trabajadores sindicalizados por más de 10 años sin perjudicar las finanzas municipales que comprometería la prestación de los servicios públicos primarios de nuestro Municipio. Esta propuesta se encuentra fundamentada en la normatividad del artículo 51 inciso b) numeral 9 penúltimo párrafo del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. El cual a la letra dice: *Artículo 51.- Los Ayuntamientos no podrán por ningún motivo:*

b).-Se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para la celebración de los actos jurídicos siguientes:

9.-Todos aquellos convenios, contratos o negocios jurídicos que afecten el patrimonio del Municipio, cuando la duración de los mismos exceda el periodo del Ayuntamiento, aún en los casos en que se cuente con la autorización del Congreso del Estado. En los supuestos previstos por este inciso, el acuerdo de Cabildo se remitirá adjunto a la iniciativa que al efecto se presente ante el Congreso del Estado. Igualmente ocurrirá en los casos que se solicite autorización para la aceptación de herencias, legados o donaciones onerosas.....

Por lo cual integrantes de éste Cabildo, me permitiré someter a votación la propuesta señalada en este tercer punto. Pregunta Señor Presidente el sentido de su voto, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL C.P.ERASMO GONZALEZ ROBLEDO** responde, a favor; **SÍNDICA PRIMERO, LIC. PETRA ALICIA LERMA CERVANTES** responde, a favor; **SÍNDICO SEGUNDO, LIC.ROBERTO CARLOS CHÁVEZ GUTIÉRREZ** responde, a favor; **PRIMER REGIDOR, NALY BERENICE ALVARADO DÍAZ** responde, a favor; **SEGUNDO REGIDOR, OSCAR OSEGUERA KERNION** responde, a favor; **TERCER REGIDOR, MARÍA FERNANDA ORTEGA CRUZ** responde, a favor; **CUARTO REGIDOR, GREYCI BELINDA ÁLVAREZ GARCÍA** responde, a favor; **QUINTO REGIDOR, SILVIA RAQUEL WILLIAMS PINEDA** responde, a favor; **SEXTO REGIDOR, FERNANDO IVÁN RESÉNDIZ VÉLEZ** responde, a favor; **SÉPTIMO REGIDOR, SANDRA MARÍA FLORES PAREDES** responde, a favor; **OCTAVO REGIDOR, RAMÓN GÓMEZ NARVÁEZ** responde, a favor; **NOVENO REGIDOR, CYNTHIA ALEJANDRA BALDERAS JEREZ** responde, a favor; **DÉCIMO REGIDOR, RAYMUNDO PECINA DÍAZ DE LEÓN** responde, a favor; **DÉCIMO PRIMERO REGIDOR, SILVIA MAGDA DE LEÓN DE LEÓN** responde, a favor; **DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, HEBERTO RAGA NAVARRO** responde, a favor; **DÉCIMO TERCER REGIDOR, MARÍA GUADALUPE ANDRADE RAMÍREZ** responde, a favor; **DÉCIMO CUARTO REGIDOR, MARÍA EUFEMIA GONZÁLEZ ROMERO** responde, a favor; **DÉCIMO QUINTO REGIDOR, LETICIA VARGAS ÁLVAREZ** responde, me abstengo; **DÉCIMO SEXTO REGIDOR, JORGE VLADIMIR SOSA POHL BYIK** responde, me abstengo; **DÉCIMO SÉPTIMO REGIDOR, MAYRA ROCÍO OJEDA CHÁVEZ** responde, en abstención; **DÉCIMO OCTAVO REGIDOR, SERGIO ARTURO CÉSPEDES RODRÍGUEZ** responde, a favor; **DÉCIMO NOVENO REGIDOR, ALBA ALICIA VERASTEGUI OSTOS** responde, a favor; **VIGÉSIMO REGIDOR, OSCAR MORADO GÁMEZ** responde, a favor; **VIGÉSIMO PRIMERO REGIDOR, IRIS ESTEFANÍA CORTÉS HERRERA** responde, a favor; Muchas gracias a todos,..... en base a la votación emitida a resultado aprobado el presente punto de acuerdo por reunir el requisito de las dos terceras partes del Ayuntamiento con 21 votos a favor, 03 abstenciones y cero votos en contra. Señor Presidente Municipal, me permito informarle que en base a la votación emitida ha resultado aprobado este tercer punto de referencia por cumplir el requisito de las dos terceras partes de votos a favor de los integrantes de este Ayuntamiento. Así mismo me permito informar a este Ayuntamiento que este punto de acuerdo se remitirá conforme a la

normatividad del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, al Congreso del Estado de Tamaulipas para su análisis y trámites correspondientes y al Juzgado Décimo Tercero de Distrito del Estado de Tamaulipas para los trámites legales a que haya lugar. En ese momento se le cede el uso de la palabra al **SEGUNDO REGIDOR, OSCAR OSEGUERA KERNION** quien comenta: Antes que nada yo quiero dar una declaración respecto de lo que paso la sesión pasada, la última sesión que tuvimos cual fue el motivo del porque votamos en contra, no fue el motivo porque no estuviéramos de acuerdo que no se le pagara a los trabajadores, en eso estamos todos de acuerdo, el único problema de que yo vote en contra fue porque que no teníamos la información, cosa que era necesaria tenerla porque tener una responsabilidad así, hay que tener la información y eso fue lo que sucedió ese fue mi voto nada más, por eso vote en contra, no tenía ningún argumento de que declarar al respecto porque no tenía nada de información, ese fue el único tema porque vote en contra, vi muchas páginas que politizaron el tema, digo no les pongo mucha atención que digamos pero realmente esto no tiene nada que ver, les digo sinceramente porque se que hay mucha grilla al respecto, no es que no les haga caso pero hay mucha grilla al respecto, fue el tema ese nada más fue mi posición de no tener información, no hubo algo político nada por el estilo y no, si los veo. En ese momento se le cede el uso de la palabra a la **DECIMO QUINTA REGIDORA, LETICIA VARGAS ÁLVAREZ** quien comenta: Buenas tardes, yo vengo a dejar mi postura clara y responsable sobre el pago de los cincuenta y un millones de pesos al Sindicato (SUTSHA) mi decisión no es un no al trabajador, es un no a las formas poco claras, que se escuche bien, estoy a favor de que se le pague a las y los trabajadores, ellos son quienes mueven nuestra ciudad y sus derechos son justos e inapelables, mi diferencia es con la administración de ese dinero como se va a pagar si va ir directo a los trabajadores, No a las imposiciones, ahora si la transparencia a brillado por su ausencia, hubo falta de información, se nos pidió aprobar la sesión pasada un pago un convenio de cómo se iba llevar a cabo, no nos dijeron y hasta la fecha no sabemos de dónde se van a tomar estos recursos si van directo a los trabajadores, a donde va ir a parar este dinero, como se va Administrar, no nos dieron los documentos necesarios tampoco, no hubo dialogo, nosotros citamos a una reunión al Presidente a la cual no asistió mando al Secretario, al Tesorero y al Director de Jurídico, hubo presión judicial porque existe una orden del Juzgado que dice bajo amenaza que se nos habla de una destitución pero es una advertencia para todo el Cabildo, tanto Presidente, Síndicos como regidores incluidos, invito al debate no a la intimidación, no podemos hipotecar el futuro de Madero, la propuesta actual compromete el dinero a las próximas tres administraciones que se van a ver perjudicadas por una deuda que se esta acelerando irresponsable, porque? Porque hay otras formas de realizar el pago nosotros como Cabildo mandamos un convenio para ver de que manera se puede pagar en esta Administración, tenemos el recurso del predial que hubo una buena recaudación, hemos

estado gastando en Carnavales, festivales e influencers ahora si presentamos la propuesta alterna la cual se pidió se incluyera y se revisara y no se incluyó en esta sesión tampoco por lo que vemos, lo que nosotros como regidores queremos que se transparente, que se lleve a un acuerdo tanto benéfico como para el SUTSHA como para el Municipio de Ciudad Madero y no se vea tan endeudado en tantas administraciones y no se llevo a cabo y no se tomo en cuenta, es cuanto. En ese momento se le cede el uso de la palabra a la **DECIMO SEPTIMA REGIDORA, MAYRA ROCÍO OJEDA CHAVEZ** quien comenta: Sí muy buenas tardes antes de entrar en materia respecto a mi posicionamiento en cuanto a mi voto en abstención nuevamente quiero exhortar al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento que ya por segunda ocasión y ya había referido en la sesión de cabildo pasada que su servidora incluyera el punto de Asuntos Generales precisamente para que se abriera el debate, la discusión y el análisis de temas de gran importancia como el que acaba de aprobar la mayoría el día de hoy, es la segunda sesión de cabildo y no han incluido el punto de asuntos generales, no se verdaderamente a que le tengan miedo, los regidores tenemos el derecho a voz y a voto además de estar incurriendo en faltas administrativas graves y en violencia política en razón de género en contra de regidoras de oposición para querer silenciar nuestra voz dentro de este Órgano Colegiado, de igual manera su servidora y 09 regidores más le hicimos llegar Secretario el día viernes a las cinco y media de la tarde sino mal recuerdo un punto de acuerdo para que se incluyera en esta orden del día de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal 24 horas antes de la sesión y nuevamente se violentan los derechos político electorales de 10 regidores integrantes de este cabildo, lo vuelvo a repetir todos los acuerdos aquí tomados de origen están viciados por estar en contra de lo establecido en la Constitución Política del Estado y de igual manera en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, entonces los exhorto a que abran este cabildo en pleno al debate, a la discusión y al análisis, no solamente de este tema de gran importancia sino de todos los temas que a la ciudad le requieran atención a menos que tengan algo que ocultar porque de lo contrario no se porque se nos prohíba la discusión aquí en la sesión de cabildo, ahora bien respecto del punto que acaba de aprobar la mayoría quiero dejar algo muy en claro porque así como lo refirió el regidor Oscar Oseguera pues no es un tema político hay que dejar muy en claro que estamos a favor del pago de las y los trabajadores sindicalizados del SUTSHA es más reconozco profundamente la valía y el trabajo de cada hombre y mujer integrantes de este Sindicato incluido mi amigo el exregidor Azahel Portillo Alejo, los trabajadores del SUTSHA son quienes mantienen en pie los servicios públicos de nuestra ciudad y su labor es imprescindible para Madero y por ende su derecho a este pago es legítimo y que quede claro incuestionable, en ese orden de ideas es importante que la ciudadanía y los medios de comunicación conozcan de viva voz la cronología de los hechos de cómo se suscitaron todas estas situaciones respecto de este

polémico asunto después de que los 10 regidores y regidoras votáramos en contra en la sesión pasada para aprobar un esquema de pago por no tener documentos probatorios que ampararan el convenio que se nos proponía y que como ustedes ya escucharon, hoy si fueron extensos en la explicación que en la sesión pasada que también quedo videograbada evidentemente no estábamos o no contábamos con la información necesaria para poder comprometer un pago de tal envergadura, de igual manera el Alcalde de manera personal se negó al dialogo y lo digo con todas sus letras porque desde que tomamos protesta como síndicos y regidores habíamos sostenido sesiones previas de cabildo en todas y cada una de las sesiones sin importar si los puntos fuesen más o menos importantes, sin embargo desde la sesión de cabildo pasada en donde nos negamos a votar de manera desinformada el Presidente no tuvo acercamiento alguno con nosotros ni una apertura al diálogo y hoy venimos en vivo como dicen sin previo dialogo porque el Presidente cree que los regidores somos sus empleados pero hay que recordarle que el Cabildo es un Órgano Colegiado y que todos tenemos voz y voto, por lo anterior y ante la negativa de dialogo con el Alcalde, en fecha 10 de febrero y toda vez que ya se nos había notificado como aquí el Secretario fue extenso en leer ampliamente el acuerdo completo del Juzgado Décimo Tercero de Distrito los regidores y regidoras que en aquella sesión de cabildo nos negamos, pedimos una reunión urgente de trabajo para dar cumplimiento a lo que nos solicitaba el Juzgado Décimo Tercero de Distrito a lo cual solamente recibimos el llamado del Secretario del Ayuntamiento, del Director Jurídico y del Tesorero de este Municipio, a quienes sin duda quiero agradecer y aprovechar para agradecer su profesionalismo e intención de coadyuvar en la solución de este problema, lo que si lamento y lamento de manera muy profunda es que en un tema de tanta relevancia se haya manejado con falta de transparencia, opacidad y un evidente cierre al dialogo por parte del Alcalde aquí presente que hasta el día de hoy se ha negado a construir una solución consensuada que beneficie a los trabajadores claro, pero sin ahorrar las finanzas municipales haciendo notar como ya lo comente que no se quiso reunir ni anterior ni previo a esta sesión de cabildo con los regidores aquí presentes, situación que nos da mucho que pensar o si se está ocultando alguna información, que su negativa es evidente y aquí hago un paréntesis para demostrarles a ustedes la diferencia de 10 hojitas de la sesión del 29 de enero contra casi 90 fojas de la sesión de hoy, entonces ustedes díganme la diferencia, teníamos o no la información para poder votar un punto de acuerdo de esta magnitud y de este carácter de cincuenta y un millones de pesos, la respuesta es clara y es evidente porque inclusive el Secretario hoy si dio lectura amplia de punto por punto verdad? Ahora bien aquí tenemos el laudo y tenemos la propuesta del convenio sin embargo tampoco tenemos un dictamen, un análisis presupuestario que hasta la fecha nadie nos ha explicado al respecto a dicha reunión como ya lo comente Presidente pues usted no asistió y no obstante, existieron y es inaceptable

que ante el cuestionamiento legítimo y técnico de gran parte importante de su cabildo la amenaza de una supuesta destitución cuando se vinculó al cabildo completo y no solamente a los que votamos en contra, es decir, si el acuerdo no hubiera pasado la vinculación hubiera sido para todos incluido para Usted Presidente y nos hubieran destituido a todos no solamente a los que votamos en contra, sin embargo es importante precisar que fuimos amenazados de manera sistemática y eso no se vale porque la democracia exige debate y no intimidación quiero que quede bien claro que se escuche fuerte y claro, mi voto no está a la venta y tampoco se define bajo ningún tipo de presión quiero decirles que nosotros como oposición responsable propusimos un convenio alterno de pago que evidentemente no quisieron incluir en la orden del día a pesar de haberlo presentado en tiempo y forma de acuerdo a lo que estable el Código Municipal porque? No sabemos, es lo que nos da la sorpresa porque todo quieren hacerlo en lo oscuro, hoy puedo decir con toda claridad que la propuesta del Alcalde no es la más viable y responsable, comprometer recursos públicos de las próximas tres administraciones es hipotecar el futuro económico de Ciudad Madero, pagar una deuda es necesario, cumplirle a los trabajadores del SUTSHA evidentemente es necesario, pero hacerlo de forma que limite la capacidad de maniobra de futuros gobiernos es una irresponsabilidad, hoy el Gobierno Municipal de Madero encabezado por el alcalde aquí presente gasta en exceso en Carnavales, en el Marciano Fest, en Influencers y ha dejado de atender la problemática real y urgente que la ciudadanía demanda de datos tomados en la red y de agencias que se realizan a los espectáculos vemos que El Poder del Norte lo mínimo que cobra es un millón doscientos mil pesos, el influencer Aaron Mercuri no asiste a eventos de este tipo por menos de ochocientos mil pesos de ahí para arriba, hasta la fecha no sabemos cuanto le costo al Municipio ni de nuestros impuestos el Marciano Fest, ojala y supiéramos porque por ahí le pedí una solicitud de información al Alcalde para que nos diga cuanto gastamos en el Carnaval, cuanto en el Marciano Fest, pero lo más importante aquí, ya que es importante decirlo que estamos a favor de la cultura y la promoción de ese tipo de eventos pero sin duda el Municipio requiere atención a temas de gran importancia precisamente como lo es el pago del SUTSHA, el propio Alcalde a referido de manera pública y privada y ante ustedes medios de comunicación la recaudación histórica del impuesto predial por veinticuatro millones de pesos casi la mitad de la deuda que tenemos con el SUTSHA como Ayuntamiento, también sería importante que la ciudadanía y todos los aquí presentes supiéramos a cuanto equivale la recaudación que realiza Tránsito de Ciudad Madero que pues evidentemente creo que la recaudación debe ser muy buena por un tema que es un hecho notorio también y por todos conocido, entonces en conclusión y para finalizar, mi abstención es un llamado enérgico y respetuoso a usted Señor Alcalde usted preside este Ayuntamiento y déjeme decirle que no gobierna solo y todos los aquí presentes síndicos y regidores seamos o no seamos de su

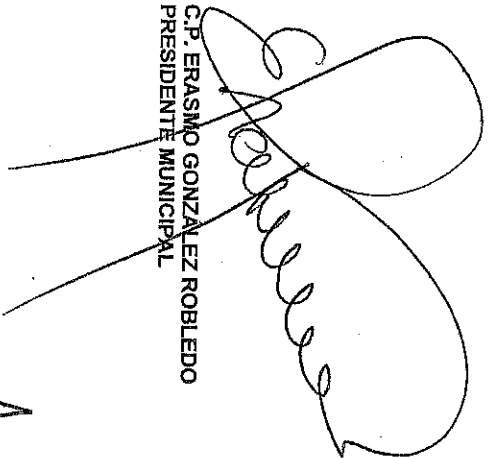
partido o de su equipo de trabajo integramos un Órgano Colegiado un espacio de iguales en donde cada voz cuenta y merece ser escuchada, le recuerdo con respeto pero con firmeza que los regidores no somos sus empleados somos representantes de los maderenses y nuestra autonomía es la garantía de un Gobierno equilibrado que merece respeto e inclusión en la toma de decisiones, Madero enfrenta hoy reclamos sociales legítimos urgentes para darle respuesta no necesitamos imposiciones Presidente necesitamos unidad, apertura y madurez política, gobernar solo bajo el silencio de los demás es un error que el Municipio de Ciudad Madero no puede pagar necesitamos proyectos consensuados, no más decisiones unilaterales, finalmente quiero decir que se escuche fuerte y claro, a todos los que estamos aquí presentes y sobre todo a la ciudadanía que nos ve a través de las redes sociales, mi voto no tiene precio y no cede ante ningún tipo de presión, ninguna amenaza de destitución o intento de intimidación cambiara mi compromiso con la legalidad y con la transparencia, mi lealtad es con el pueblo de ciudad Madero no con una línea política que compromete el futuro de las próximas administraciones, hagamos política de altura Presidente, Síndicos, Regidoras y Regidores escuchemos, dialoguemos y respetemos la pluralidad de este cabildo es momento de gobernar con política de altura diálogo y sobretodo responsabilidad financiera por el bien de Madero, Presidente lo invito a que pasemos de la imposición a la colaboración, es cuanto compañeros Gracias. En ese momento se le cede el uso de la palabra a la **DECIMO NOVENA REGIDORA, ALBA ALICIA VERASTEGUI OSTOS** quien comenta: Creo que hablar de responsabilidad el día de hoy, por eso es mi voto a favor, porque la vez pasada fue en contra? Porque no teníamos la información que se dio ahorita en este momento, entonces iba ser irresponsabilidad de mi parte como regidora levantar la mano para dar como bueno, estoy aquí ante todos ustedes, estamos reunidos en esta importante sesión de cabildo para tratar un asunto crucial que impacta directamente a más de 500 trabajadores del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento, nos encontramos ante un laudo laboral que como es de su conocimiento, ya tiene una resolución definitiva y firme por la autoridad competente en este caso por un Juez Federal, mi compromiso como regidora es estar a favor de los trabajadores y de cumplir un mandato como regidora de este Ayuntamiento es mi responsabilidad clara, tengo la obligación constitucional y legal de acatar las resoluciones judiciales en todas sus dimensiones, este no es un tema político, es un asunto jurídico que se tiene que acatar, que exige nuestro compromiso y responsabilidad institucional, el punto que fue tratado en esta sesión es que debemos de dar cumplimiento a esta resolución, es importante que garanticemos los derechos laborales de los y las trabajadoras que están reconocidos por la Ley y por otro lado mantengamos esa estabilidad económica de nuestro Municipio sin afectar las finanzas municipales cuidando el dinero de los ciudadanos, debemos actuar con prudencia para proteger los servicios públicos esenciales que nuestra comunidad

necesita y salvaguardar el futuro de las Administraciones que vengan, mi voto es con responsabilidad y apego a derecho buscando siempre el equilibrio, gobernar no es fácil sin duda tomar decisiones son difíciles los ciudadanos merecen transparencia que era lo que nosotros solicitábamos desde un momento, como el día de hoy que se explicó claramente lo que nosotros querríamos escuchar para poder en mi caso dar mi voto a favor, la decisión que hoy tomo es con responsabilidad y transparencia priorizando el bienestar de nuestra ciudad, por lo anterior afirmo con convicción y postura a favor de esta resolución velando siempre por los intereses de los ciudadanos pero sin dejar desprotegidos a la clase trabajadora y teniendo en cuenta que es una obligación jurídica del Ayuntamiento no habiendo otra opción siempre he hablado y hablaré de frente y con la verdad, mi voto es con responsabilidad Alcalde, es cuanto. En ese momento se le cede el uso de la palabra a la **VIGESIMO PRIMER REGIDORA, IRIS ESTEFANIA CORTES HERRERA** quien comenta: Buenas tardes todos, medios de comunicación, cabildo aquí presente, Presidente Municipal, hoy quiero dirigirme específicamente a la ciudadanía de nuestro Municipio a las y los habitantes de Ciudad Madero con responsabilidad y con claridad para determinar y dejarles claro mi postura a favor en esta sesión tan importante y trascendente para nuestro Municipio, estamos ante el cumplimiento de una resolución judicial emitida por un Juez por una orden federal, eso nos queda más que claro, en ese sentido se beneficiaría a más de 500 trabajadores del Sindicato Único de Trabajadores del H. Ayuntamiento, ese es un tema ya público esto no se trata de una decisión discrecional, esto se trata de una determinación de un Órgano colegiado como lo es el Cabildo de Ciudad Madero, no se trata de una concesión política, estamos frente a una resolución firme emitida por una autoridad jurisdiccional es decir no tenemos efectivamente otra opción ellos son la autoridad competente para ejercer esta parte y nosotros somos la autoridad municipal para también determinar el rumbo de los recursos municipales, en este sentido soy una mujer de leyes y conozco la ruta jurídica de lo que conlleva el aprobar y no aprobar este dictamen con este juicio de amparo 748/2025, como abogada mi postura es firme y contundente, es como un principio fundamental el que es respetar el estado de derecho y las sentencias en México y en cualquier lugar se tienen que acatar la obligatoriedad de las resoluciones judiciales, no es opcional, tampoco es negociable cuando una autoridad federal determina el cumplimiento de un laudo en este caso laboral en favor de los trabajadores pues sin duda alguna la autoridad municipal la tiene que ejecutar en tiempo y forma como lo estamos haciendo hoy conforme a derecho pero también hablo desde mi postura como regidora, como representante popular de las y los ciudadanos de madero, mi deber es vigilar la hacienda pública, cuidar el uso de los recursos públicos y garantizar que efectivamente cada peso salga del presupuesto y llegue a cada trabajador, por eso exhorto a este Ayuntamiento a que tengamos los canales adecuados para la fiscalización, en ese sentido para que los

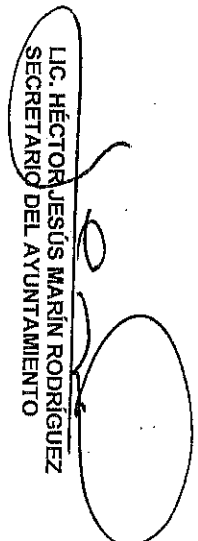
recursos lleguen a cada uno de los trabajadores que por más de una década han luchado por sus derechos laborales, por eso esta decisión no solamente implica un pago, implica hacerlo con claridad pero sobre todo velando por el origen de los recursos la partida presupuestal correspondiente, los beneficiarios que vienen aquí incluso en el laudo que nos proporcionaron y los mecanismos de fiscalización que aseguren la legalidad de su ejecución, en este sentido se trata dos temas muy importantes por un lado la clase trabajadora, por un lado los derechos reconocidos constitucionalmente a los trabajadores y es la misma constitución la que nos obliga hoy a tomar una determinación en este sentido y encontrar este equilibrio entre ambas partes se logra con legalidad y con transparencia estoy en contra de la opacidad, después del análisis jurídico y técnico y teniendo algunos elementos necesarios proporcionados por este Ayuntamiento, mi convicción fue votar a favor por el cumplimiento de este laudo sabiendo que nos vemos y me veo en la necesidad de la obligatoriedad y no teniendo otra opción la obligatoriedad de votar en ese sentido y con el fundamento jurídico y de frente a la ciudadanía asumo mi responsabilidad como regidora, mi voto a favor porque gobernar es también hacer valer la ley. En ese momento se le cede el uso de la palabra al **DECIMO SEXTO REGIDOR, JORGE VLADIMIR SOSA POHL BYIK** quien comenta: Buenas tardes compañeros, Alcalde, Secretario quiero dejar mi postura sobre mi abstención, estoy evidentemente a favor que se les pague a los compañeros trabajadores del SUTSHA, sin embargo a falta de elementos del tema jurídico esperaba que por la importancia y la dimensión de la deuda, que el Alcalde se acercara a nosotros y en particular hacer un llamado para poder hacer un diálogo, un acuerdo, sin embargo no se dio esto, no hubo elementos suficientes para poder aprobar en la sesión de cabildo pasada y seguimos esperando ese dialogo con El, no se dio hasta el día de hoy, sin embargo creo que hubo elementos más importantes como desfiles y carnavales que llegar a un acuerdo que va endeudar tres administraciones siguientes que son ocho años en el que el Ayuntamiento de Ciudad Madero va tener una deuda por más de cincuenta y un millones en lugar de buscar un dialogo, un acuerdo para poder pagar dicha deuda en menor tiempo y no estar gastando en desfiles y carnavales, es cuanto compañeros. Continuando con el uso de la voz el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. HECTOR JESUS MARIN RODRIGUEZ** expresa, pasamos al **Cuarto Punto: Clausura de la Sesión:** Agotados los puntos del orden día, se clausura la presente sesión de cabildo, siendo las dieciocho horas con dos minutos del día 16 de febrero del año dos mil veintiséis. Declarándose válidos los acuerdos tomados.

DOY FE. =====

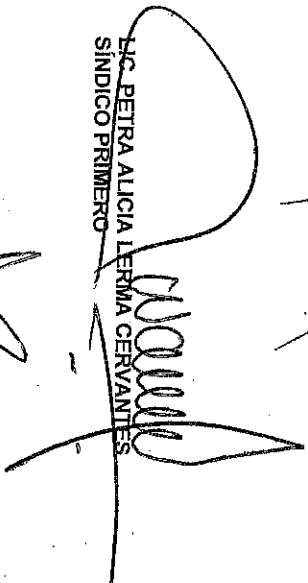
C.P. ERASMO GONZALEZ ROBLEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. HÉCTOR JESÚS MARÍN RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



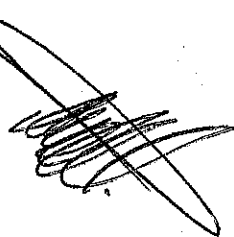
LIC. PETRA ALICIA LERMA CERVANTES
SINDICO PRIMERO



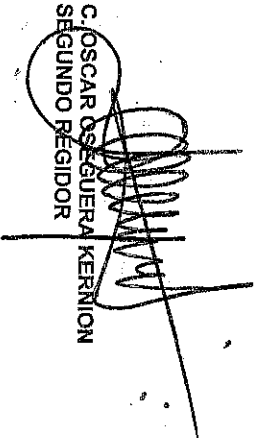
LIC. ROBERTO CARLOS CHÁVEZ GUTIÉRREZ
SINDICO SEGUNDO



C. NAILY BERENICE ALVARADO DIAZ
PRIMER REGIDOR



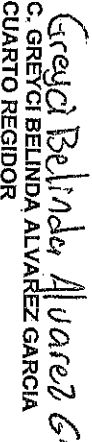
C. OSCAR OSAGUERA KERNION
SEGUNDO REGIDOR



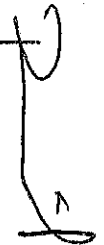
C. MARIA FERNANDA ORTEGA CRUZ
TERCER REGIDOR




Gregi Belinda Alvarez G.
C. GREYCI BELINDA ALVAREZ GARCIA
CUARTO REGIDOR



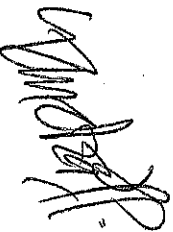
C. SILVIA RAQUEL WILLIAMS PINEDA
QUINTO REGIDOR



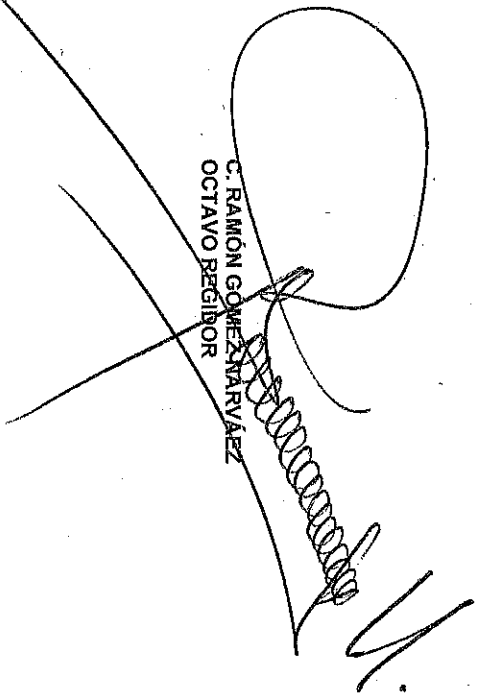
C. FERNANDO IVAN RESENDIZ VELEZ
SEXTO REGIDOR



C. SANDRA MARIA FLORES PAREDES
SEPTIMO REGIDOR



C. RAMÓN GÓMEZ NAVARREZ
OCTAVO REGIDOR



C. CYNTHIA ALEJANDRA BALDERAS JEREZ
NOVENO REGIDOR



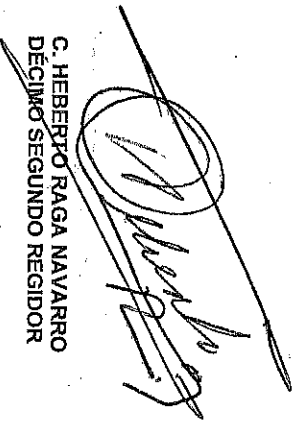
C. RAYMUNDO PECINA DIAZ DE LEON
DÉCIMO REGIDOR

Raymundo

C. SILVIA MAGDA DE LEON DE LEON
DÉCIMO PRIMER REGIDOR



C. HEBERTO RAGA NAVARRO
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR



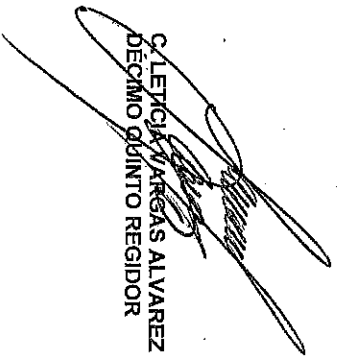
C. MARIA GUADALUPE ANDRADE RAMIREZ
DÉCIMO TERCER REGIDOR



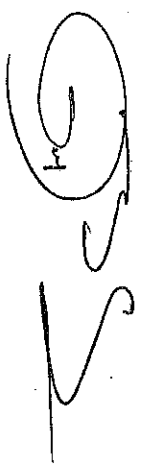
C. MARIA EUFEMIA GONZALEZ ROMERO
DÉCIMO CUARTO REGIDOR



C. LETICIA JARGAS ALVAREZ
DÉCIMO QUINTO REGIDOR

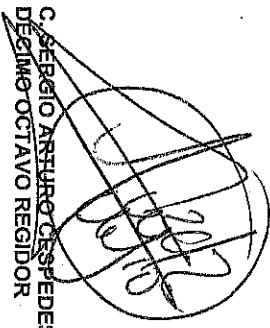


C. JORGE VLADIMIR SOSA POHL BYIK
DÉCIMO SEXTO REGIDOR






C. MAYRA ROCÍO OJEDA CHÁVEZ
DECIMO SEPTIMO REGIDOR

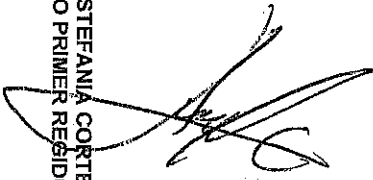


C. SERGIO ARTURO CRESPEDES RODRIGUEZ
DÉCIMO-OCTAVO REGIDOR

ablvastegui O.
C. ALBA ALICIA VERASTEGUI OSTOS
DECIMO NOVENO REGIDOR



C. OSCAR MORADO GAMEZ
VIGESIMO REGIDOR



C. IRIS ESTEFANÍA CORTES HERRERA
VIGESIMO PRIMER REGIDOR